



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2026-OCI/0344-SVC**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: CREACIÓN DEL
PARQUE TEMÁTICO REPÚBLICA DE FRANCIA EN EL PJ
MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA
DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 10 DE FEBRERO DE 2026**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 16 DE FEBRERO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2026-OCI/0344-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: CREACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO REPÚBLICA DE FRANCIA EN EL PJ MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ÍNDICE



N° Pág.

Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU |
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00

I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	9



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00

1. Entidad, no realiza acciones frente a la presencia de oxidación y corrosión presente en elementos metálicos que conforman el proyecto, omitiendo además exigir al contratista la responsabilidad por vicios ocultos o defectos advertidos en obra, situación que podría afectar la vida útil del proyecto y generar un perjuicio económico.

2. Entidad no garantiza operatividad del sistema eléctrico de elevador del parque temático República de Francia, situación que generaría el incumplimiento de lo establecido en la norma técnica A.120 accesibilidad universal en edificaciones, del reglamento nacional de edificaciones, además de vulnerar el derecho de accesibilidad del entorno urbano, afectando la finalidad pública.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	29
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII.	CONCLUSIÓN	30
IX.	RECOMENDACIONES	30
	Apéndice n.° 1	31

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 006-2026-OCI/0344-SVC**

“ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: CREACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO REPÚBLICA DE FRANCIA EN EL PJ MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante oficio n.° 000065-2026-CG/OC0344 de 4 de febrero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0344-2026-004 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar el estado situacional de la obra Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash, y el cumplimiento de la norma aplicable, disposiciones internas, contrato y estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si el estado situacional de la obra, cumple con las condiciones establecidas en la normativa aplicable, contrato y las obligaciones contractuales.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00

III. ALCANCE

El Servicio de Visita de Control, es realizado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el periodo del 4 al 10 de febrero de 2026, al “Estado situacional de la obra Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash” con CUI 2538370 en adelante “Obra”, a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante “Entidad”, ubicada en Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash y en el lugar de ejecución de la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

1. Del expediente técnico

Mediante, Orden de Servicio n.° 0401-22 de 31 de marzo de 2022, la Entidad solicitó la contratación para el servicio de elaboración de expediente técnico “Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash”, por S/36 800,00 a nombre de Huamayalli Flores Jesús David.

Posteriormente, se emite la Resolución Gerencial n.° 284-2022-GI-MPS de 4 de octubre de 2022, que aprueba el expediente técnico del proyecto "Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash" con CUI n.° 2538370; con presupuesto de S/2 792 768,68 con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, por administración indirecta y por el sistema de contratación a precios unitarios. A continuación, se muestra el presupuesto aprobado:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de Obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTOS (S/)
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	105 070,89
02	Estructuras	1 364 010,74
03	Arquitectura	429 569,29
04	Instalaciones eléctricas	67 626,05
05	Instalaciones sanitarias	6 017,29
	COSTO DIRECTO	1 972 294,26
	GASTOS GENERALES (10,00%)	197 229,43
	UTILIDADES (10,00%)	197 229,43
	SUB TOTAL	2 366 753,12
	IGV (18,00%)	426 015,56
	COSTO DE INVERSIÓN	2 792 768,68

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 284-2022-GI-MPS de 4 de octubre de 2022

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 AVILA OLEA José Andrés FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

En ese contexto, el referido proyecto consideró los componentes que se detallan a continuación:

En Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud:

- Cartel de obra de 3,00x6,00 m.
- Alquiler de almacén y oficinas en obra por 4 meses.
- Demolición con maquinaria de losa de concreto existente 557.46m2 y demolición de veredas de concreto 319.47 m2.
- Demolición de 59.90 m2 estructura de concreto existente con maquinaria.

En Estructuras

- Se realizará 86.63 m3 de mejoramiento de terreno con material over mínimo 12" consolidado con piedra de 2" – 4".
- Se realizará 46.20 m3 mejoramiento de terreno con material de piedra mediana 2" – 4" compactada.
- Construir 28.88 m3 de concreto f'c=350 kg/cm2 en zapatas.
- Construir 16.21 m3 concreto f'c=350 kg/cm2 en columnas.
- La estructura metálica será de acero inoxidable ASTM A554 en curvas de 4" x 6" y de acero inoxidable ASTM A554 2"x3".

Terraza mirador:

- Se realizará 607.74 m3 mejoramiento de terreno con material de piedra mediana 2" – 4" compactada.
- Subcimentación de concreto simple con mezcla 1:8 C:H + 30% PM. 6" (217.39 m3)
- 76.80 m3 de zapatas de concreto f'c=350 kg/cm2.
- Vigas de cimentación de concreto f'c=350 kg/cm2 (16.05 m3)
- Columnas circulares de concreto f'c=350 kg/cm2 (43.33 m3)
- Vigas de concreto f'c=350 kg/cm2 (72.84 m3)
- Losa maciza de concreto f'c=350 kg/cm2 (35.64 m3)

Escaleras

- 3.43 m3 de concreto f'c=210 kg/cm2 para escalera.

Zona de Estacionamiento

- Mejoramiento de terreno con material de piedra mediana 2"-4" compactada (295.85).
- Relleno compactado con material granular de préstamo (221.89m3).
- Una base de material afirmado a-1-a de espesor 0.10 m (739.62 m2).

Piso de Adoquín en veredas y circulación

- Un mejoramiento de terreno con piedra mediana 2"-4" (1,015.15 m3).
- Se realizará un relleno compactado con material granular de préstamo (888.25 m3).
- Una base de material afirmado de espesor 0.10 m (2,537.87 m2).

Sardiné de concreto

- Concreto $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$ para solados de $e = 10 \text{ cm}$ en sardineles peraltados en bordes de vereda y circulación.
- Concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para sardiné peraltado (27.35 m2)
- Concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para sardiné sumergido (40.58 m3)

Equipamiento

- Concreto ciclópeo C:H 1:6 + 25% P.M. para cimiento de bancas tipo 1.
- Concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para bancas tipo 1
- Concreto ciclópeo C:H 1:6 + 25% P.M. para cimiento de bancas tipo 2
- Concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para bancas tipo 2 (20.48 m3)
- Concreto ciclópeo C:H 1:6 + 25% P.M. para cimiento de bancas tipo 3.
- Concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para de bancas tipo 3 con muro espaldar (18.49 m3)
- Concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para jardineras tipo 1 (3.58 m3)
- concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ para tanque cisterna (4.13 m3)

En Arquitectura:

- Acabado en piso de piedra natural de $e = 4" \text{ a } 8"$ (739.61 m2) para zona de estacionamiento.
- 198.54 m2 de piso de adoquines de concreto color amarillo de $20 \times 10 \times 6 \text{ cm}$.
- 1055.56 m2 de piso de adoquines de concreto color gris de $20 \times 10 \times 6 \text{ cm}$.
- 1214.08 m2 de piso de adoquines de color rojo de $20 \times 10 \times 6 \text{ cm}$.
- 36.80 m2 de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ en pisos.
- 120.51 m2 de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ en rampas.
- 36.80 m2 piso de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$.
- 765.74 m2 de áreas verdes y jardineras.

Instalaciones Eléctricas:

- 6 reflectores tipo led de 150 watt adosados a muro.
- 17 luminarias tipo led de 25 watt empotradas en techo.
- 28 farolas del tipo isla led de 50 watt.
- 17 luminarias compactas tipo led de 15 watt empotrada a nivel del piso.

Instalaciones Sanitarias

- Tuberías PVC-SAP de $3/4"$ y tuberías PVC-SAP de $1/2"$ para la red de distribución de agua.
- 6 cajas de válvulas de $25 \times 25 \text{ cm}$, concreto simple $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$.
- 6 válvulas de control PVC tipo globo de $1/2"$.
- 6 grifos de riego de $1/2"$.

2. Del contrato de ejecución de obra

El 17 de enero de 2023, se suscribe el contrato de ejecución de obra n.º 001-2023-GM-MPS, entre la Entidad y la empresa CONSTRUCTORA NISSI S.A.C. E.I.R.L con RUC n.º 20531737645 (en adelante "Contratista"), para la ejecución de la obra: "Creación del Parque



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash" con CUI n.º 2538370, por el monto de S/2 513 491,82; mediante el sistema de contratación a precios unitarios y el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

3. De la supervisión de obra

Mediante Orden de Servicio n.º 298 de 28 de febrero de 2023, se contrató a Quiroz Gil Walter Ney, como supervisor de la obra por el monto ascendente a S/39 000,00.

4. De los plazos de ejecución de la obra

Al respecto, teniendo en cuenta que la obra carece de ampliaciones de plazo hasta la fecha, se tienen los siguientes plazos de ejecución:

Cuadro n.º 2
Resumen de plazo contractual

Ítem	Descripción	Fechas
1	Contrato de ejecución de obra	17/01/2023
2	Entrega de terreno	31/01/2023
3	Acta de inicio de obra	24/03/2023
4	Contrato de supervisión	28/02/2023
5	Suspensión de plazo n.º 01	28/03/2023
6	Reinicio de plazo n.º 01	04/05/2023
7	Suspensión de plazo n.º 02	04/08/2023
8	Reinicio de plazo n.º 02	14/08/2023
9	Suspensión de plazo n.º 03	05/09/2023
10	Reinicio de plazo n.º 03	13/02/2024
11	Término real de ejecución	13/03/2024

Fuente: Acta de Recepción de Obra de 15 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

5. Del Adicional de Obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01.

Mediante Resolución Gerencial n.º 225-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023, la Entidad aprueba la solución técnica propuesta en el expediente técnico de prestación adicional de obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01 con un presupuesto ascendente a S/ 100 396,45, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Presupuesto de Obra

Descripción	Adicional S/	Deductivo S/	Adicional con Deductivo Vinculante S/
Total	121 336,30	20 939,85	100 396,45

Fuente: Resolución Gerencial n.º 225-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control.

Se consideraron los componentes que se detallan a continuación:

- Suministro e instalación de barandas de acero inoxidable de 2" y 3/4" en terraza mirador.
- Suministro e instalación de barandas de acero inoxidable de 2" y 3/4" en escaleras.
- Suministro e instalación de parantes de acero inoxidable de 2" en terraza mirador.
- Suministro e instalación de parantes de acero inoxidable de 2" en escaleras.
- Revestimiento de terrazo pulido blanco en piso de terraza mirador.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

6. Del adicional de Obra n.º 02

Mediante Resolución Gerencial n.º 226-2023-GM-MPS de 15 de noviembre de 2023, la Entidad aprueba la solución técnica propuesta en el expediente técnico de prestación adicional de obra n.º 2 por un monto de S/ 96 428,76, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Presupuesto de Obra

DESCRIPCIÓN	COSTOS (\$)
COSTO DIRECTO	75 666,01
GASTOS GENERALES (5,00%)	3 783,30
UTILIDADES (3,00%)	2 269,98
SUB TOTAL	81 719,29
IGV (18,00%)	14 709,47
COSTO DE INVERSIÓN	96 428,76

Fuente: Resolución Gerencial n.º 226-2023-GM-MPS de 15 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 AVILA OLEA José Andrés FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00

Se consideraron los componentes que se detallan a continuación:

- Sardineles peraltados $f'c=175\text{kg/cm}^2$, $E=0.15\text{m}$.
- Sardineles peraltados $f'c=175\text{kg/cm}^2$, $E=0.25\text{m}$.
- Castillo estructural para suministro de elevador.
- Elevador hacia terraza/mirador.



Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

7. Del avance de la ejecución de la obra:

Durante la ejecución de obra, el Contratista formuló cinco (5) valorizaciones, siendo la última la correspondiente al periodo al mes de setiembre de 2023, con el avance ejecutado acumulado de 89,19%, así mismo la Valorización del Adicional de Obra n.º 01 con Deductivo Vinculante n.º 01, tiene un avance ejecutado acumulado del 100,00% y la Valorización del Adicional de Obra n.º 02, tiene un avance ejecutado acumulado del 100,00%; a continuación, se detallan las valorizaciones tramitadas:

Cuadro n.º 5
Valorizaciones tramitadas

Nº Val	Periodo Valorizado	Avance Programado				Avance ejecutado			
		SOLES (\$)		PORCENTAJE		SOLES (\$)		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	MAR-2023	52 566,43	52 566,43	2,09%	2,09%	52 566,43	52 566,43	2,09%	2,09%
2	MAY-2023	535 550,97	588 117,40	21,31%	23,40%	850 920,93	903 487,36	33,85%	35,94%
3	JUN-2023	663 167,59	1 251 284,99	23,40%	49,79%	678 922,35	1 582 409,72	27,01%	62,95%
4	JUL-2023	605 739,39	1 857 024,38	26,39%	73,89%	379 474,52	1 961 884,24	15,10%	78,05%
5	AGO-2023	489 193,27	2 346 217,66	24,10%	93,34%	279 960,22	2 241 844,46	11,14%	89,19%
6	SET-2023	167 274,17	2 513 481,82	6,66%	100,00%	-	-	-	-
Total		2 513 481,82		100,00%		2 241 844,46		89,19%	

Fuente: Valorización n.º 6 correspondiente al mes de setiembre de 2023, presentado mediante Carta n.º 034-2023/MPS/SO-WNQG de 4 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

Cuadro n.º 6
Valorizaciones tramitadas del Adicional de Obra n.º 01 con Deductivo Vinculante n.º 01

Nº Val	Periodo Valorizado	Avance Programado				Avance ejecutado			
		SOLES (\$)		PORCENTAJE		SOLES (\$)		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	FEB-2024	-	-	-	-	100 818,00	100 818,00	83,09%	83,09%
2	MAR-2024	121 336,30	121 336,30	100,00%	100,00%	20 518,30	121 336,30	16,91%	100,00%
Total		121 336,30		100,00%		121 336,30		100,00%	

Fuente: Valorización n.º 02 del Adicional de Obra n.º 01 con Deductivo vinculante n.º 01, remitido con Carta n.º 15-2024/MPS/SO-WNQG de 5 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.º 7
Valorizaciones tramitadas del Adicional de Obra n.º 02

Nº Val	Periodo Valorizado	Avance Programado				Avance ejecutado			
		SOLES (S/)		PORCENTAJE		SOLES (S/)		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	FEB-2024	96 428,76	96 428,76	100,00%	100,00%	96 428,76	96 428,76	100,00%	100,00%
Total		96 428,76		100,00%		96 428,76		100,00%	

Fuente: Valorización n.º 01 del Adicional de Obra n.º 02, remitido con Carta n.º 007-2024/MPS/SO-WNQG de 5 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

8. De la Recepción y liquidación de Obra

Mediante Resolución Gerencial n.º 221-2024-GM-MPS de 01 de abril de 2024, se conformó al Comité de Recepción de Obra, compuesta por los siguientes miembros:

Cuadro n.º 9
Miembro del Comité de Recepción

Cargo	Nombres y Apellidos	Puesto
Presidente	Erick Gastón Ayala Oré	Sub Gerente de Obras Públicas
Primer Miembro	Carlos Alberto Comesaña Verástegui	Jefe de Departamento Técnico de Liquidación de Obras.
Supervisor de Obra	Walter Ney Quiroz Gil	Supervisor de Obra

Fuente: Resolución Gerencial n.º 221-2024-GM-MPS de 01 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Luego de ello con fecha 15 de abril de 2024, se suscribió el Acta de Pliego de Observaciones, para posteriormente con fecha 15 de mayo de 2024, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, en la que el Comité de Recepción de obra indica lo siguiente:

“(…)

Luego de verificar las metas del expediente técnico del proyecto “CREACION DEL PARQUE TEMATICO REPUBLICA DE FRANCIA EN EL P.J. MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2538370 se procedió a la Recepción de la Obra antes mencionada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“(…)”

Posteriormente Mediante Resolución Gerencial n.º 521-2024-GM-MPS de 27 de agosto de 2024, se aprobó la liquidación de la obra “Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, por el monto de S/2 812 371,63.

9. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte de la Visita de Control¹:

Gerencia de Infraestructura

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea encargado de gerenciar acciones y actividades relacionadas con la elaboración de estudios y proyectos de pre inversión, expedientes técnicos de proyectos municipales y de la ejecución de obras públicas municipales; así como velar por el control de obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con adecuado control de calidad.

¹ Definición y funciones según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 013-2019-MPS de 6 de agosto de 2019.

Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, es la Unidad Orgánica de línea, responsable de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la elaboración de expediente técnicos de los estudios de preinversión viabilizados por el Equipo de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.

Sub Gerencia de Obras Públicas

La Subgerencia de Obras Públicas, es la Unidad Orgánica de línea, responsable de gerenciar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales. Controla las obras públicas de infraestructura urbana o rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo entre sus funciones:

- 1) Programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar las diversas obras ejecutadas bajo administración directa y por contrata.
- 2) Supervisar y controlar el avance físico-económico de la obra, velando por el cumplimiento efectivo de los tiempos de obra; así como el pago de su avance.
- 3) Integrar la Comisión de Recepción de Obras Públicas.
- 4) Controlar y supervisar las liquidaciones de los contratos de obras.
- 5) Emitir opinión técnica en asuntos relacionados con su competencia.

Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras

El departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, es la Subunidad orgánica, encargada de efectuar trabajos de mantenimiento, reparación, instalación y automatización de la infraestructura municipal, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura edil, realizando mantenimiento rutinario y periódico; programando organizando, dirigiendo y controlando las actividades concernientes. Asimismo, es la encargada de elaborar los planes de trabajo de mantenimiento.

- 1) Programar, organizar, dirigir, delegar y controlar las acciones relacionadas con el mantenimiento, recuperación y renovación de la infraestructura pública construida.
- 2) Supervisar y realizar la prestación de los servicios de mantenimiento en el Distrito.
- 3) Realizar el mantenimiento, reparación, conservación y seguridad de los inmuebles de uso público.

10. Actividades que forman parte de la Visita de Control:

- ✓ Recopilación de información.
- ✓ Inspección física de la obra.
- ✓ Revisión de las valorizaciones de obra.
- ✓ Revisión del expediente técnico aprobado.
- ✓ Revisión del expediente adicional n.º 01 y n.º 02.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión, análisis efectuado a la documentación y visita realizada, se identifica dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

1. ENTIDAD NO REALIZA ACCIONES FRENTE A LA PRESENCIA DE OXIDACIÓN Y CORROSIÓN PRESENTE EN ELEMENTOS METÁLICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO, OMITIENDO ADEMÁS EXIGIR AL CONTRATISTA LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS O DEFECTOS ADVERTIDOS EN OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO.

a) Condición

Mediante diversas notas de prensa que derivaron de registro de denuncia autogenerada DEN.2024.0000819.CGR de 3 de julio de 2024, sobre presuntas irregularidades en la Municipalidad Provincial del Santa referidas a la ejecución de la obra Creación del parque temático república de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote provincia de Santa departamento de Áncash, indicando que a pesar de haber sido recepcionada la obra en el mes de mayo de 2024, las barandas metálicas de la terraza del mirador y la puerta metálica del elevador, ya presentan signos de oxidación.

Luego de ello mediante hoja de evaluación HEV.FUR.2024.0209651.CGR de 25 de abril de 2025, en el que se procedió a verificar el presunto hecho irregular, mencionándose lo siguiente:

“(…)

Tanto los tubos de acero inoxidable de las barandas metálicas de la terraza y de las escaleras, así como las puertas del ascensor, presentan signos de oxidación, especialmente la puerta ubicada en la terraza del mirador. Asimismo, se observó que las costuras de soldadura de los tubos de las barandas metálicas, en su mayoría presentan un acentuado grado de oxidación, tal como se observa en las siguientes imágenes:



(…)”



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



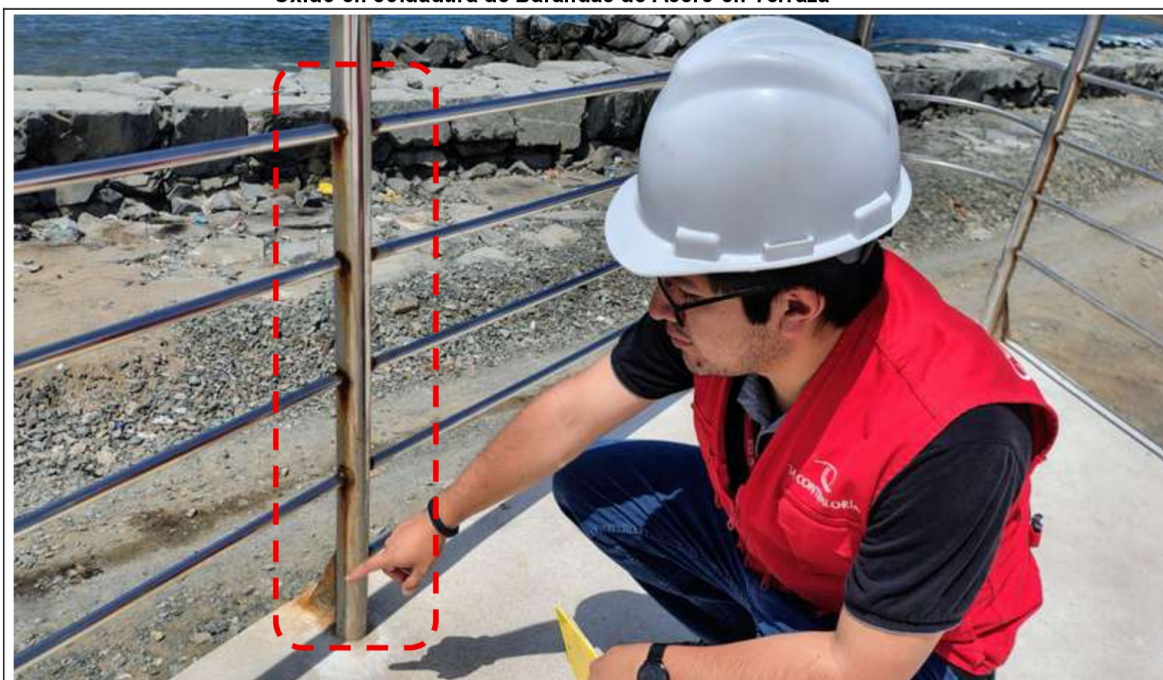
Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

En consecuencia y como parte de su labor, la Comisión de Control realizó la visita de inspección al estado situacional de la obra ejecutada, que consta en el “Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO” de 4 de febrero de 2026, en la que se pudo evidenciar oxidación en los elementos metálicos que forman parte del parque temático, como son Barandas metálicas de terraza y escaleras, así como en el elevador y en los postes ornamentales, lo cual se detalla a continuación:

Barandas Metálicas en terraza y escaleras

Durante la visita pudo evidenciarse que las barandas de la terraza presentan oxidación en las soldaduras, como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 1
Oxido en soldadura de Barandas de Acero en Terraza



Descripción: Se observa la presencia de óxido en las soldaduras que unen los aceros transversales con los parantes.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO de 4 de febrero de 2026

(Ver página siguiente)



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

Fotografía n.º 2
Oxido en soldadura de Barandas de Acero en Terraza



Descripción: Se observa la presencia de óxido en las soldaduras que unen los aceros transversales con los parantes, además de la ausencia de uno de los tubos de acero horizontales.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO de 4 de febrero de 2026

Fotografía n.º 3
Oxido en soldadura de Barandas de Acero en Terraza



Descripción: Se observa la presencia de óxido en las soldaduras que unen los aceros transversales con los parantes.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO de 4 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00

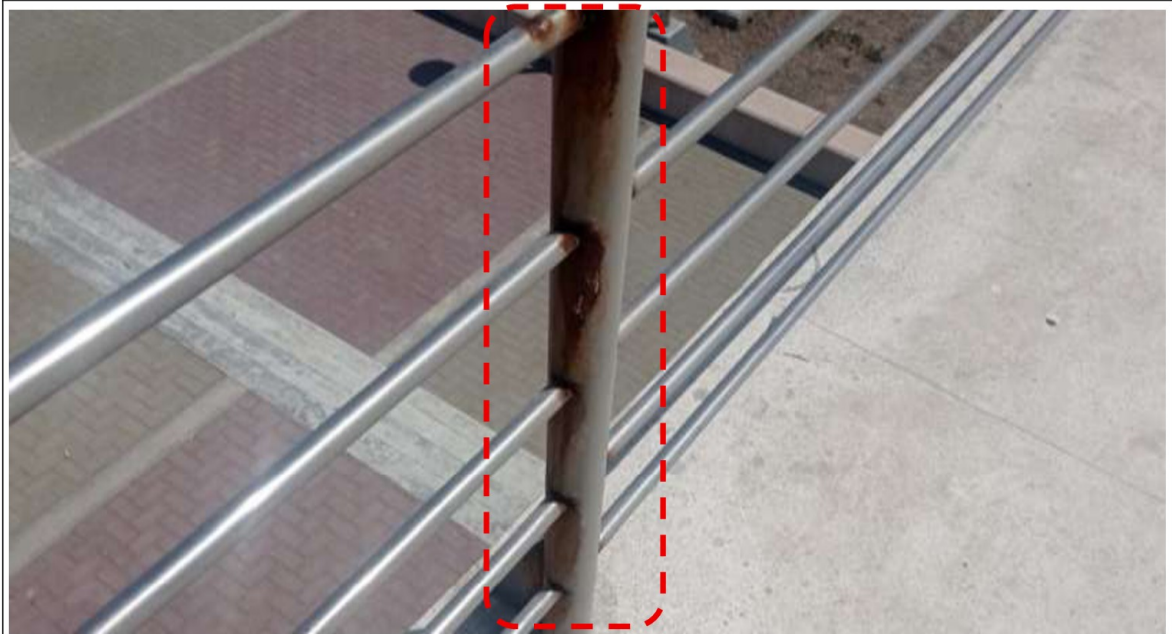


Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

Fotografía n.º 4
Oxido en soldadura de Barandas de Acero en Terraza



Descripción: Se observa la presencia de óxido en las soldaduras que unen los aceros transversales con los parantes en la zona de terraza.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026

Fotografía n.º 5
Oxido en soldadura de Barandas de Acero en Escaleras



Descripción: Se observa la presencia de óxido en las soldaduras que unen los aceros transversales con los parantes en las escaleras.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026

Como es de verse en las fotografías anteriores, las barandas metálicas de acero inoxidable, ubicadas en la terraza del parque temático, muestran un mayor signo de oxidación en las costuras de las soldaduras utilizadas para unir los tubos ubicados horizontalmente con los ubicados verticalmente (parantes).



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

En ese sentido, se procedió a realizar la revisión al contenido del Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 01 con Deductivo Vinculante n.º 01, en relación al análisis de precios unitarios de las partidas 01.01.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y 3/4" EN TERRAZA MIRADOR, INC. ACABADO y 01.01.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y 3/4" EN ESCALERAS, INC. ACABADO en donde se observa que se requirió tubos de acero inoxidable del tipo AISI-304 (resistente a la corrosión), para las barandas ubicadas en la terraza y en las escaleras, se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1

Análisis de Precios Unitarios de la Partida 01.01.01.01 Suministro e Instalación de Barandas de Acero Inoxidable de 2" y 3/4" en Terraza Mirador, inc. acabado

Partida	01.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y 3/4" EN TERRAZA MIRADOR, INC. ACABADO					
Rendimiento	m/DIA	MO. 6.0000	E.Q. 8.0000	Costo unitario directo por : m			346.39
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO		hh	2.0000	2.6667	24.13	64.35
0101010004	OFICIAL		hh	2.0000	2.6667	19.04	50.77
0101010005	PEON		hh	2.0000	2.6667	17.20	45.67
							160.99
Materiales							
0249100001	ELECTRODO INOX AW332		kg		0.0550	86.09	4.73
0249100005	DISCO DE DESVASTE POLIAN		und		0.1625	4.81	0.78
0265010003	TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE 2" x 1.5mm x 6m (AISI-304)		m		1.1000	32.57	35.83
0265010004	TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE 3/4" x 1.2mm x 6m (AISI-304)		m		5.5000	9.61	52.86
0292040001	GAS PROTECTOR (ARGON)		m3		0.2000	29.17	5.83
0292040002	VARILLA DE APORTE		kg		0.1000	43.04	4.30
0292040003	PASTA DECAPANTE		kg		0.0100	73.17	0.73
0292040004	DISCO DE CORTE		und		0.3250	6.42	2.09
0292040005	DISCO DE TRAPO		und		0.1625	20.07	3.26
0292040006	DISCO DE MOTA		und		0.0500	20.07	1.00
0292040007	JABON DE BRILLO		und		0.0850	16.05	1.36
0292040008	DETERGENTE		kg		0.0500	10.39	0.52
0292040009	TRAPO INDUSTRIAL		kg		0.0800	3.21	0.26
0292040010	ELECTRODO TUNGSTENO		var		0.0900	7.75	0.67
							114.02
Equipos							
0301010008	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	160.99	8.05
0301270001	MAQUINA DE SOLDAR		hm	1.0000	1.3333	7.50	10.00
0301270007	MAQUINA ROLADORA PARA TUBOS Y PERFILES		hm	0.5000	0.6667	35.00	23.33
0301330005	AMOLADORA		hm	1.0000	1.3333	7.50	10.00
0301500001	SATINADORA		hm	1.0000	1.3333	7.50	10.00
0301500002	PULIDORA		hm	1.0000	1.3333	7.50	10.00
							71.38

Fuente: Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 01 con Deductivo Vinculante n.º 01 aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 225-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023

Imagen n.º 2

Análisis de Precios Unitarios de la Partida 01.01.01.02 Suministro e Instalación de Barandas de Acero Inoxidable de 2" y 3/4" en Escaleras, inc. acabado

Partida	01.01.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y 3/4" EN ESCALERAS, INC. ACABADO						
Rendimiento	m/DIA	MO. 6.0000	E.Q. 8.0000	Costo unitario directo por : m			346.39
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO		hh	2.0000	2.6667	24.13	64.35
0101010004	OFICIAL		hh	2.0000	2.6667	19.04	50.77
0101010005	PEON		hh	2.0000	2.6667	17.20	45.67
							160.99
Materiales							
0249100001	ELECTRODO INOX AW332		kg		0.0550	86.09	4.73
0249100005	DISCO DE DESVASTE POLIAN		und		0.1625	4.81	0.78
0265010003	TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE 2" x 1.5mm x 6m (AISI-304)		m		1.1000	32.57	35.83
0265010004	TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE 3/4" x 1.2mm x 6m (AISI-304)		m		5.5000	9.61	52.86
0292040001	GAS PROTECTOR (ARGON)		m3		0.2000	29.17	5.83
0292040002	VARILLA DE APORTE		kg		0.1000	43.04	4.30
0292040003	PASTA DECAPANTE		kg		0.0100	73.17	0.73
0292040004	DISCO DE CORTE		und		0.3250	6.42	2.09
0292040005	DISCO DE TRAPO		und		0.1625	20.07	3.26
0292040006	DISCO DE MOTA		und		0.0500	20.07	1.00
0292040007	JABON DE BRILLO		und		0.0850	16.05	1.36
0292040008	DETERGENTE		kg		0.0500	10.39	0.52
0292040009	TRAPO INDUSTRIAL		kg		0.0800	3.21	0.26
0292040010	ELECTRODO TUNGSTENO		var		0.0900	7.75	0.67
							114.02
Equipos							
0301010008	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	160.99	8.05
0301270001	MAQUINA DE SOLDAR		hm	1.0000	1.3333	7.50	10.00
0301270007	MAQUINA ROLADORA PARA TUBOS Y PERFILES		hm	0.5000	0.6667	35.00	23.33
0301330005	AMOLADORA		hm	1.0000	1.3333	7.50	10.00
0301500001	SATINADORA		hm	1.0000	1.3333	7.50	10.00
0301500002	PULIDORA		hm	1.0000	1.3333	7.50	10.00
							71.38

Fuente: Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 01 con Deductivo Vinculante n.º 01 aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 225-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023

Además de ello, se procedió a realizar la revisión al contenido del Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 01 con Deductivo Vinculante n.º 01, en relación a las especificaciones técnicas, 01.01.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y 3/4" EN TERRAZA MIRADOR, INC. ACABADO y 01.01.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y 3/4" EN ESCALERAS, INC. ACABADO se describe lo siguiente:

"(...)

01.01.01. BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE HORIZONTALES

01.01.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y 3/4" EN TERRAZA MIRADOR, INC. ACABADO

"(...)

Método de Trabajo:

Las barandas horizontales de 2" y 3/4" de Acero Inoxidable de 1.50 mm y 1.20 mm de espesor respectivamente se unirán por medio de un parante (tubo de Acero Inoxidable de 2" x 1.50 mm) cada 2m, el cual se aplicará electrodo de tungsteno, electrodo inox AW 3 32 y gas protector (argón) para unir las piezas, mediante el proceso TIG, obteniendo con ello, cordones de soldadura precisos y de alta calidad. Luego se utilizará para el acabado final de la soldadura, disco de trapo, disco de mota, pasta decapante, detergente entre otro, para dar el acabado final al producto.

"(...)"

De lo anterior detallado, se indica que las partidas 01.01.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y 3/4" EN TERRAZA MIRADOR, INC. ACABADO y 01.01.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y 3/4" EN ESCALERAS, INC. ACABADO, no solo abarcaba la instalación de barandas metálicas, sino también, se incluía "acabado final de soldadura" y la utilización de un acero de tipo AISI-304 (**resistente a la corrosión**).

De lo expuesto, la ejecución de las partidas detalladas, no se realizaron de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas e insumos del expediente técnico del adicional de obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01.

Elevador:

Durante la visita pudo evidenciarse que las planchas de acero del elevador, presentan oxidación, como se muestra en las siguientes fotografías:

(Ver página siguiente)



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

Fotografía n.º 6
Oxido en planchas de acero de Elevador



Descripción: Se puede observar la presencia de óxido en las planchas de acero del elevador en el primer nivel.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00

Fotografía n.º 7
Oxido en planchas de acero de Elevador



Descripción: Se puede observar la presencia de óxido en las planchas de acero del elevador, la parte inferior del primer nivel.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

Fotografía n.º 8
Oxido en planchas de acero de Elevador



Descripción: Se puede observar la presencia de óxido en las planchas de acero del elevador en la parte superior de la terraza.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00

Fotografía n.º 9
Oxido en planchas de acero de Elevador



Descripción: Se puede observar la presencia de óxido en las planchas de acero del elevador, en la puerta de la zona de la terraza.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

Como es de verse, en las fotografías la cabina de ascensor tanto en la parte baja como en la planta superior, presenta oxidación en sus planchas metálicas, en ese sentido, se procedió a realizar la revisión al contenido del Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 02 en relación

al análisis de precios unitarios de la partida 01.06.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR, en el cual no se detalla el tipo de acero a utilizar, como se observa a continuación:

Imagen n.º 3
Análisis de Precios Unitarios de la Partida 01.06.01 Suministro e Instalación de Elevador

Partida	01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR					
Rendimiento	und/DIA	MO. 0.5000	EQ. 0.5000	Costo unitario directo por : und			45,553.52
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	32.0000	24.13	772.16	
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	32.0000	19.04	609.28	
0101010005	PEON	hh	3.0000	48.0000	17.20	825.60	
						2,207.04	
Materiales							
0292030003	SUMINISTRO DE ELEVADOR	gib		1.0000	41,184.34	41,184.34	
						41,184.34	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2,207.04	66.21	
0301010044	EQUIPOS PARA INSTALACION DE ELEVADOR	gib		1.0000	2,095.93	2,095.93	
						2,162.14	

Fuente: Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 02 aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 226-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023

Además de ello, se procedió a realizar la revisión al contenido del Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 02, en relación a las especificaciones técnicas de la partida 01.06.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR", se detalla lo siguiente:

"(...)

01.06. ELEVADOR

01.06.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR

Descripción

Se realizará una estructura metálica para la instalación del elevador, que consta de una cabina armado de acero inoxidable 3" x 2". media altura en acero inoxidable, el tablero superior fabricado con canal estructural de 3" y forrado con plancha metálica de 1/8", la plancha será cubierta superiormente con una cobertura de acero inoxidable (piso estriado), y la cabina a media altura en acero inoxidable.

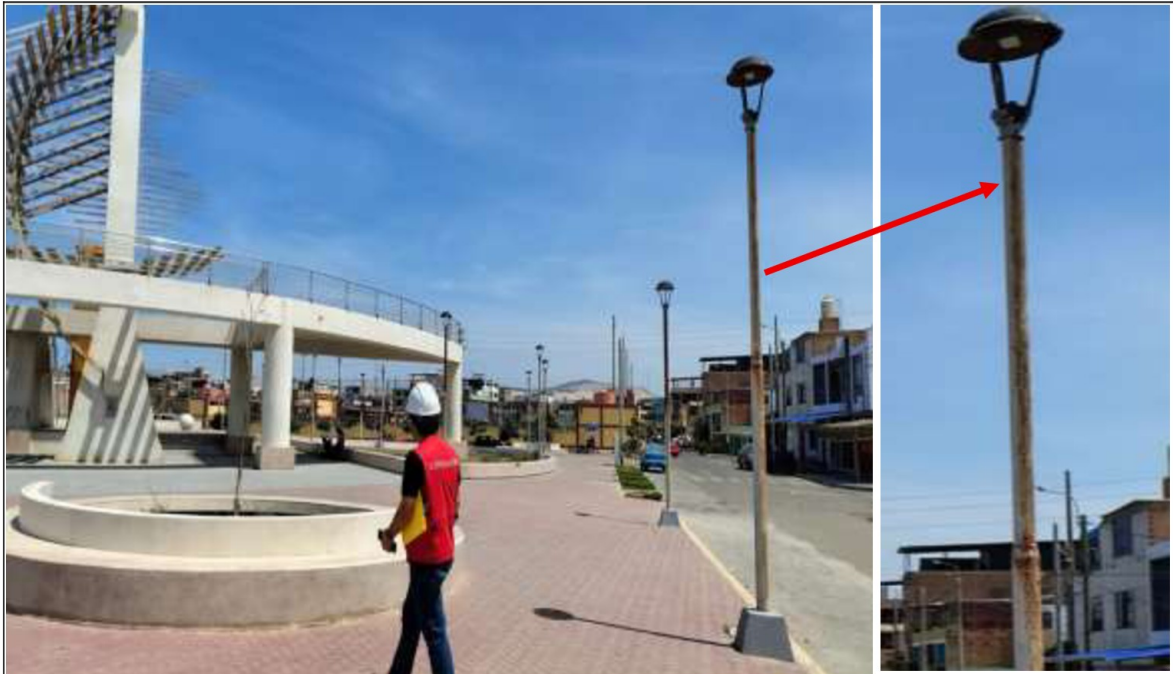
(...)"

De lo expuesto, se determina que las especificaciones técnicas del adicional de obra n.º 02, establecían que, debía estar conformada por una "cabina armado de acero inoxidable 3" x 2". media altura en acero inoxidable, el tablero superior fabricado con canal estructural de 3" y forrado con plancha metálica de 1/8", la plancha será cubierta superiormente con una cobertura de acero inoxidable (piso estriado), y la cabina a media altura en acero inoxidable"; sin embargo, no señalan el método de trabajo para su colocación; ni tampoco el tipo de acero a emplear, que en el expediente técnico del Adicional de Obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01, mencionaba que el uso era el de tipo AISI-304 (Resistente a la Corrosión).

Postes Ornamentales:

Además de ello, durante la visita pudo evidenciarse que los postes ornamentales, también tienen un grado alto de oxidación, como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 10
Oxido en Postes Ornamentales



Descripción: Se puede observar la presencia de óxido y corrosión de poste ornamental.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026

Fotografía n.º 11
Oxido en Postes Ornamentales



Descripción: Se puede observar la presencia de óxido y corrosión de poste ornamental, además de encontrarse inclinado.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00

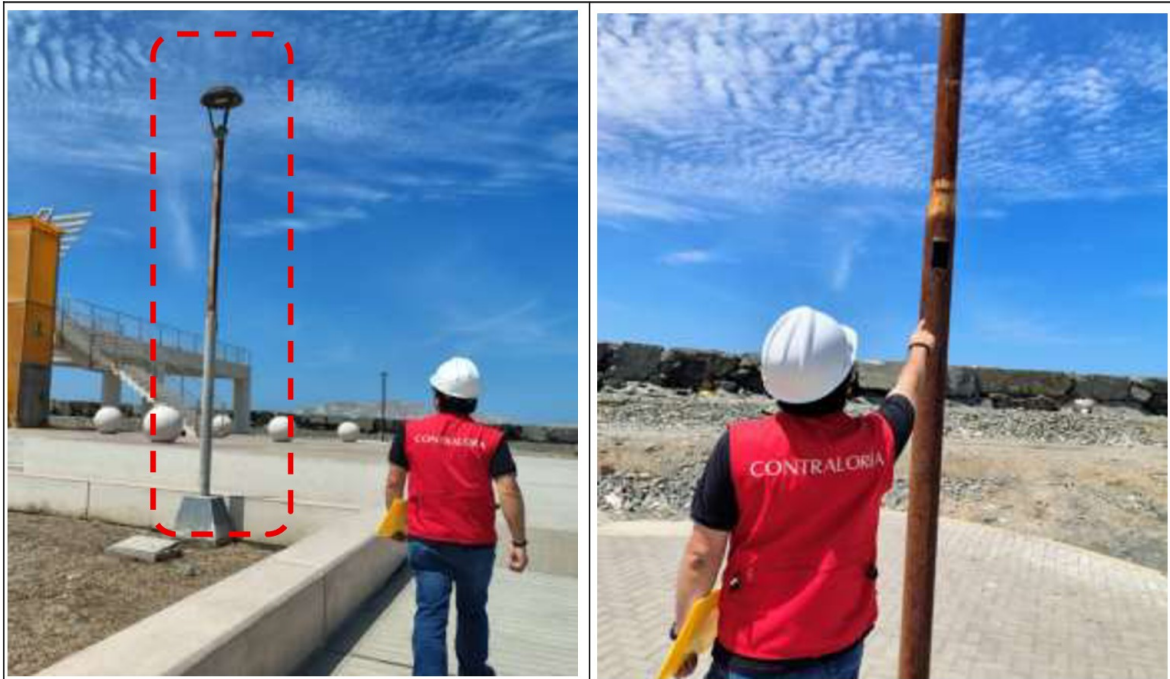


Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

Fotografías n.ºs 12 y 13
Oxido en Postes Ornamentales



Descripción: Se puede observar la presencia de óxido y corrosión de poste ornamental.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026

Como es de verse en las fotografías anteriores, se observa que existe oxidación y proceso de corrosión en los postes ornamentales del Parque Temático, por lo que, en ese sentido, se procedió a realizar la revisión al contenido del Expediente Técnico, en relación al análisis de precios unitarios de la partida 04.02.04.03 FAROLA DEL TIPO ISLA LED DE 50 WATT, evidenciándose lo siguiente:

Imagen n.º 4

Análisis de Precios Unitarios de la Partida 04.02.04.03 Farola del Tipo Isla Led de 50 Watt

Partida	04.02.04.03	FAROLA DEL TIPO ISLA LED DE 50 WATT					
Rendimiento	und/DIA	MO. 4.0000	EQ. 4.0000	Costo unitario directo por : und			972.68
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	4.0000	24.13	96.52	
0101010005	PEON	hh	2.0000	4.0000	17.20	68.80	
						165.32	
	Materiales						
0231010008	POSTE ORNAMENTAL METÁLICO SEGUN DISEÑO	und		1.0000	458.50	458.50	
02611000020005	FAROLA LUMINARIA TIPO ISLA LED 50WATT	und		1.0000	345.90	345.90	
						802.40	
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	165.32	4.96	
						4.96	

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 284-2022-GI-MPS de 4 de octubre de 2022.

Ahora bien, respecto a la revisión de las especificaciones técnicas del expediente técnico, en relación de la partida 04.02.04.03 FAROLA DEL TIPO ISLA LED DE 50 WATT, en el que se incluye el insumo "POSTE ORNAMENTAL METÁLICO SEGÚN DISEÑO", se pudo observar que no se detalla el tipo de acero a utilizar, así como tampoco una protección del mismo, que en el expediente técnico del Adicional de Obra n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01, mencionaba que el uso era el de tipo AISI-304 (Resistente a la Corrosión).

De todo lo anterior expuesto se puede evidenciar que las barandas metálicas, planchas del elevador y postes ornamentales, presentan signos de oxidación en diferentes grados, por lo que se estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 40 del TUO de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, establece el plazo de la responsabilidad del contratista por las prestaciones brindadas, de la siguiente manera:

“Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil”.

Asimismo, la Entidad no ha exigido al contratista sobre su responsabilidad por defectos o vicios ocultos dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece:

“Artículo 173. Vicios ocultos.

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”.

Aunado a ello, la cláusula décima cuarta del contrato de ejecución de obra n.° 001-2023-GM-MPS de 17 de enero de 2023, establece la responsabilidad de parte del contratista por los defectos o vicios ocultos que se pudieran advertir en la obra ejecutada, señalando un plazo máximo de siete (7) años de responsabilidad, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, tal como se detalla:

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

(…)”

b) Criterio

- **TUO de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF**

“Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil”.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias

“Artículo 173. Vicios ocultos.

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00

- Contrato n.º 001-2023-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.º 085-2022-MPS Contratación de la Ejecución de la Obra “Creación de Parque Temático República de Francia en el P.J. Miramar Bajo del distrito de Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash”

“(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

(...)”

- Expediente Técnico de Adicional de Obra n.º01 con deductivo Vinculante n.º01 de la “Creación de Parque Temático República de Francia en el P.J. Miramar Bajo del distrito de Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash” aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 225-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.

“(...)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(...)

01.01.01. BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE HORIZONTALES

01.01.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" Y 3/4" EN TERRAZA MIRADOR, INC. ACABADO

(...)

Método de Trabajo:

Las barandas horizontales de 2" y 3/4" de Acero Inoxidable de 1.50 mm y 1.20 mm de espesor respectivamente se unirán por medio de un parante (tubo de Acero Inoxidable de 2" x 1.50 mm) cada 2m, el cual se aplicará electrodo de tungsteno, electrodo inox AW 3 32 y gas protector (argón) para unir las piezas, mediante el proceso TIG, obteniendo con ello, cordones de soldadura precisos y de alta calidad. Luego se utilizará para el acabado final de la soldadura, disco de trapo, disco de mota, pasta decapante, detergente entre otro, para dar el acabado final al producto.

(...)”



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

- Expediente Técnico de Adicional de Obra n.º 02 de la “Creación de Parque Temático República de Francia en el P.J. Miramar Bajo del distrito de Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash” aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 226-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.

(...)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(...)

01.06. ELEVADOR

01.06.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR

Descripción

Se realizará una estructura metálica para la instalación del elevador, que consta de una cabina armado de acero inoxidable 3" x 2". media altura en acero inoxidable, el tablero superior fabricado con canal estructural de 3" y forrado con plancha metálica de 1/8", la plancha será cubierta superiormente con una cobertura de acero inoxidable (piso estriado), y la cabina a media altura en acero inoxidable.

(...)"



Firmado digitalmente por
 AVILA OLEA José Andrés FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la vida útil del proyecto y generar un perjuicio económico.



Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00

2. ENTIDAD NO GARANTIZA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE ELEVADOR DEL PARQUE TEMÁTICO REPÚBLICA DE FRANCIA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES, DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, ADEMÁS DE VULNERAR EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD DEL ENTORNO URBANO, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA

a) Condición

Dentro de la ejecución del Adicional de Obra n.º 02, se tuvo prevista la ejecución de un Ascensor para acceder a la terraza – mirador del parque temático, el cual tiene un presupuesto de S/ 96 428,76, cuyas partidas se detallan a continuación:

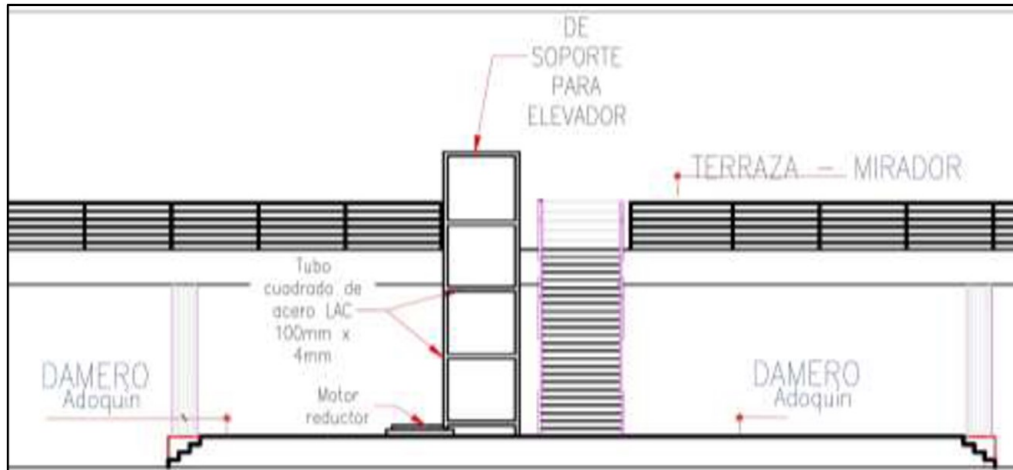
Imagen n.º 5
 Partidas ejecutadas del Adicional de Obra n.º 02

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	ESTRUCTURAS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	4.86
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA SARDINELES	m3	0.31
01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.15
01.02.03	BASE DE AFIRMADO E=4 COMPACTADO PARA PISO DE CONCRETO	m2	1.31
01.02.04	ACARREO INTERNO PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	0.30
01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.03.01	CONCRETO F'c=175kg/cm2 EN PISO PARA MOTOR DE ELEVADOR E=4" INC. ACABADO	m2	1.31
01.04	CONCRETO ARMADO		
01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	2.16
01.04.02	CONCRETO F'c=175kg/cm2 PARA SARDINELES E=4.25m	m3	1.91
01.04.03	CONCRETO F'c=175kg/cm2 PARA SARDINELES E=4.15m	m3	1.62
01.04.04	ACERO DE REFUERZO F'y=4200kg/cm2 PARA SARDINELES	kg	57.02
01.05	SOPORTE DE ELEVADOR		
01.05.01	CASTILLO ESTRUCTURAL PARA SOPORTE DE ELEVADOR + ACCESO A TERRAZA - MIRADOR	und	1.00
01.06	ELEVADOR		
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR	und	1.00
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01	CONDUCTORES Y/O CABLES DE ENERGIA EN NTUBERIAS		
02.01.01	CABLE ELECTRICO	m	34.52

Fuente: Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 02 aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 226-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.

Además de ello como parte del contenido del Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 02, se tiene el detalle del Elevador en el plano PE-1 Plano de Elevador, como se muestra en la siguiente imagen:

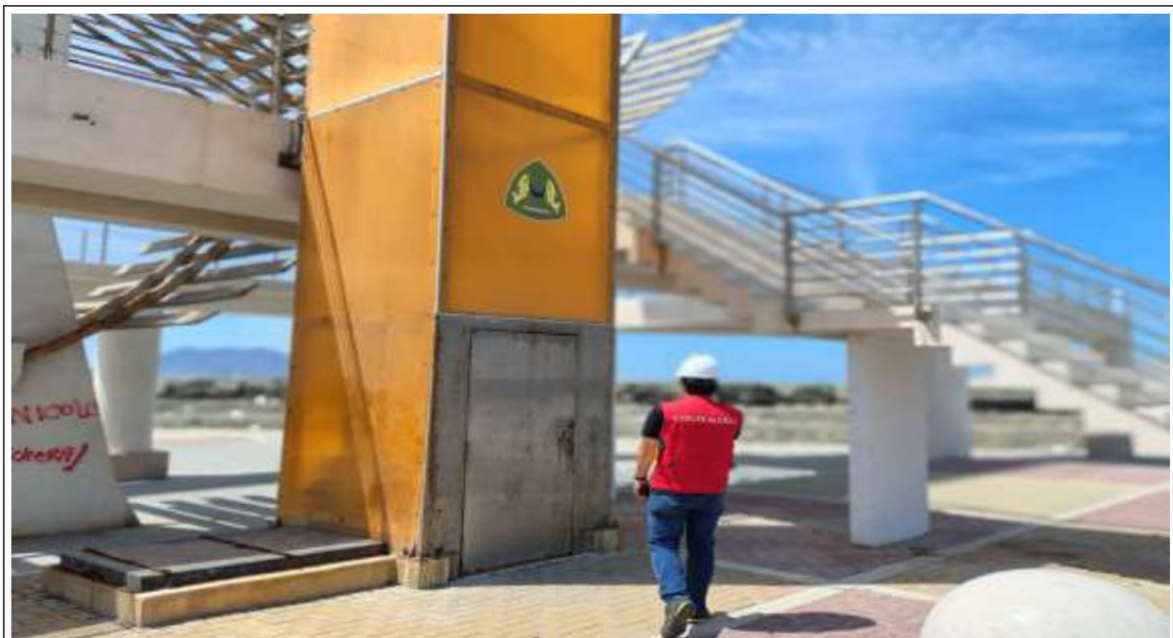
Imagen n.º 6
Plano PE-1 – Plano de Elevador



Fuente: Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 02 aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 226-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.

Es así que, durante la visita de inspección al estado situacional de la obra ejecutada, que consta en el Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO de 4 de febrero de 2026, la Comisión de Control pudo evidenciar que actualmente el elevador que sirve de acceso al segundo nivel del Parque temático - Terraza, no se encuentra en funcionamiento, como se puede observar en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 14
Elevador fuera de funcionamiento



Descripción: Primer nivel del Parque temático, elevador se encuentra fuera de funcionamiento.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO de 4 de febrero de 2026.

Fotografía n.º 15
Elevador fuera de funcionamiento



Descripción: Segundo nivel del Parque temático, elevador se encuentra fuera de funcionamiento.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO de 4 de febrero de 2026.

Fotografía n.º 16
Caja de Motor reductor del Elevador



Descripción: Caja de Motor reductor clausurado.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO de 4 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

Fotografía n.º 17
Tablero Principal de Suministro de energía Eléctrica y medidor



Descripción: Se observa que el tablero de suministro de energía eléctrica y el medidor se encuentran clausurado y fuera de funcionamiento.

Fuente: Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO de 4 de febrero de 2026

Como es de verse, actualmente el ascensor no se encuentra en funcionamiento, cuya ejecución se proyectó en el Adicional de Obra n.º 02, lo cual deriva a que se estaría inobservando la el artículo 4 de la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal del Reglamento Nacional de Edificaciones, la cual menciona lo siguiente:

Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, (...).

La Entidad, además, estaría vulnerando lo indicado en los artículos 15 y 16 de la Ley n.º 29973 Ley General de Personas con discapacidad, la cual se detalla a continuación:

“(…)

Artículo 15: Derecho a la accesibilidad

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.

Artículo 16. Accesibilidad del entorno urbano y las edificaciones

16.1 Las municipalidades promueven, supervisan y fiscalizan el cumplimiento de las normas de accesibilidad para la persona con discapacidad en el entorno urbano y las



Firmado digitalmente por
 AVILA OLEA José Andrés FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

edificaciones de su jurisdicción, especialmente la accesibilidad urbana para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

16.2 El funcionario o servidor público de la municipalidad correspondiente encargado de la evaluación de los expedientes técnicos que contengan solicitudes de licencia para las edificaciones públicas o privadas deben verificar que dichas solicitudes contemplen lo establecido en las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad, en especial para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, bajo responsabilidad.

16.3 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) ejerce potestad sancionadora ante el incumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad cuando el infractor sea una entidad pública.

(...)"



Firmado digitalmente por
 AVILA OLEA José Andrés FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

Cabe señalar que, mediante "Acta de Recopilación de Información n.º 001-2026-MPS-CP de 13 de febrero de 2026", Miguel Angel Luciano Loyola, Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, hizo entrega a la Comisión de Control el Informe n.º 700-2025-DTMO-GI-MPS de 29 de setiembre de 2025 en el cual se remitió a la Gerencia de Infraestructura, la estructura de costos del servicio de "Mantenimiento del parque temático República de Francia, distrito de Chimbote, provincia de Santa – departamento de Ancash", además de mencionar lo siguiente:

"(...) actualmente el sistema eléctrico se encuentra fuera de servicio, motivo por el cual se remitió la estructura de costos para el mantenimiento respectivo."

Sin embargo, con la misma acta, se hizo entrega a la Comisión de Control, el historial de documento en el cual se indica que el trámite se encuentra en la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos desde el 26 de enero de 2026, cuyo asunto figura como "REEVALUAR EXP MANT EN ASUNTO A LOS TRABAJOS PROYECTADOS EN PARQUE TEMÁTICO", y no se ha reportado una actualización reciente al respecto, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7
Historial de Documento

				REF[PROVEIDO SELLO 005176-2025-G]	
MOV	NUMERO	FECHA DOC	TIPO DOCUMENTO		FOLIOS
10	005413	26/01/2026	PROVEIDO SELLO		276
ACUMULADOS:			PRINCIPAL:		
Enviado de:		GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA		Envia:WCHACON 26/01/2026 18:39:34	
Enviado a:		SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS /		Recibe:CSARE 27/01/2026 14:29:46	
Asunto:		REEVALUAR EXP DE MANT EN ASUNTO A LOS TRABAJOS PROYECTADOS EN PARQUE TEMATICO			

Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 001-2026-MPS-CP de 13 de febrero de 2026.

Así También, la Entidad, al no realizar el mantenimiento oportuno y apropiado del Elevador y sus instalaciones eléctricas, estaría inobservando lo establecido en el Código Nacional de Electricidad (CNE), que detalla lo siguiente:

"(...)

SECCIÓN 010

INTRODUCCIÓN

010-010: Inspecciones Iniciales y Periódicas de las Instalaciones Eléctricas

(...)

(3) Todas las instalaciones eléctricas deben ser objeto de mantenimiento oportuno y apropiado, por personal calificado y acreditado por la respectiva autoridad competente, con la finalidad que se garantice el buen estado, el funcionamiento adecuado y seguro de todas las partes de la instalación eléctrica, tales como las protecciones, los aislamientos, los sistemas de puesta a tierra, etc.

(...)

Mantenimiento y Operación

(...)

020-300 Requisitos Generales

(1) Todo equipo eléctrico en operación debe ser mantenido en condiciones de trabajo apropiadas y seguras.

(...)"

De todo lo anterior descrito, se puede determinar que la Entidad estaría incumpliendo y vulnerando la normatividad respecto al libre tránsito y uso de los espacios del parque temático, para las personas con discapacidad, y adultos mayores lo cual afecta la finalidad pública del proyecto, que es la de garantizar un servicio inclusivo, situación que motivó a la aprobación y ejecución del Expediente Adicional de Obra n.º 02.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

b) Criterio

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA**

"(...)

CAPITULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD

SUB-CAPITULO I

INGRESOS Y CIRCULACIONES

Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, (...)"

- **Código Nacional de electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM-DM de 17 de enero de 2006.**

"(...)

SECCIÓN 010

INTRODUCCIÓN

010-010: Inspecciones Iniciales y Periódicas de las Instalaciones Eléctricas

(...)

(3) Todas las instalaciones eléctricas deben ser objeto de mantenimiento oportuno y apropiado, por personal calificado y acreditado por la respectiva autoridad competente, con la finalidad que se garantice el buen estado, el funcionamiento adecuado y seguro de todas las partes de la instalación eléctrica, tales como las protecciones, los aislamientos, los sistemas de puesta a tierra, etc.

(...)

Mantenimiento y Operación

(...)

020-300 Requisitos Generales

(1) *Todo equipo eléctrico en operación debe ser mantenido en condiciones de trabajo apropiadas y seguras.*

(...)”

- **Ley n.º 29973, Ley General de Personas con discapacidad publicada el 24 de diciembre de 2012 y modificatorias**

“(…)”

Artículo 15: Derecho a la accesibilidad

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.

Artículo 16. Accesibilidad del entorno urbano y las edificaciones

16.1 Las municipalidades promueven, supervisan y fiscalizan el cumplimiento de las normas de accesibilidad para la persona con discapacidad en el entorno urbano y las edificaciones de su jurisdicción, especialmente la accesibilidad urbana para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

16.2 El funcionario o servidor público de la municipalidad correspondiente encargado de la evaluación de los expedientes técnicos que contengan solicitudes de licencia para las edificaciones públicas o privadas deben verificar que dichas solicitudes contemplen lo establecido en las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad, en especial para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, bajo responsabilidad.

16.3 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) ejerce potestad sancionadora ante el incumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad cuando el infractor sea una entidad pública.

(...)”

c) Consecuencia

La situación expuesta, generaría el incumplimiento de lo establecido en la norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones, además de vulnerar el derecho de Accesibilidad del entorno urbano, afectando la finalidad pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control que revisó y analizó durante el desarrollo de la Visita de Control Estado situacional de la obra Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI n.º 2538370, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, siendo señalada en la condición, y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.



Firmado digitalmente por
AVILA OLEA José Andrés FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Estado situacional de la obra Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash", se advierten dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el cumplimiento de las metas físicas de la ejecución de la obra, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Estado situacional de la obra Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 16 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-02-2026 17:35:45 -05:00

Marcos Manuel Villavicencio Saenz
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por AVILA OLEA
José Andrés FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-02-2026 15:27:19 -05:00

José Andrés Avila Olea
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-02-2026 17:38:26 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD, NO REALIZA ACCIONES FRENTE A LA PRESENCIA DE OXIDACIÓN Y CORROSIÓN PRESENTE EN ELEMENTOS METÁLICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO, OMITIENDO ADEMÁS EXIGIR AL CONTRATISTA LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS O DEFECTOS ADVERTIDOS EN OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 284-2022-GI-MPS de 4 de octubre de 2022.
2	Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 01 con Deductivo Vinculante n.º 01 aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 225-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023
3	Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 02 aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 226-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.
4	Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
 AVILA OLEA José Andrés FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 15:26:45 -05:00

2. ENTIDAD NO GARANTIZA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE ELEVADOR DEL PARQUE TEMÁTICO REPÚBLICA DE FRANCIA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES, DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, ADEMÁS DE VULNERAR EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD DEL ENTORNO URBANO, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico del Adicional de Obra n.º 02 aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 226-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.
2	Acta de inspección Física n.º 001-2026-OCI-MPS/PARQUE TEMÁTICO" de 4 de febrero de 2026.
3	Acta de Recopilación de Información n.º 001-2026-MPS-CP de 13 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-02-2026 17:37:43 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Chimbote, 16 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000088-2026-CG/OC0344

Señor:

Felipe Juan Mantilla Gonzales

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0344-SVC

Referencia : a) Oficio n.° 000065-2026-CG/OC0344 de 4 de febrero de 2026.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Estado situacional de la obra Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Felipe Espinoza Rodriguez
Jefe (e) Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(CER/jao)

Nro. Emisión: 00222 (0344 - 2026) Elab:(U63968 - 0344)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2026-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000088-2026-CG/OC0344

EMISOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 32

Sumilla: Me dirijo a usted para informarle que de la revisión de la información y documentación vinculada a Estado situacional de la obra Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000088-2026-CG/OC0344
2. INFORME N°006-2026-VC PARQUE TEMATICO FRANCIA





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000088-2026-CG/OC0344

EMISOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

Me dirijo a usted para informarle que de la revisión de la información y documentación vinculada a Estado situacional de la obra Creación del Parque Temático República de Francia en el PJ Miramar Bajo del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2026-CG/0344
2. OFICIO N° 000088-2026-CG/OC0344
3. INFORME N°006-2026-VC PARQUE TEMATICO FRANCIA

NOTIFICADOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

